



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MDC

Catacaos, 12 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Catacaos, en Sesión Ordinaria N° 011-2020 de fecha 08 de Setiembre del 2020

VISTO:

El proyecto de Ordenanza remitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 0160-2020/MDC.GR.SGAT, de fecha 25/08/2020, respecto a la Prórroga del plazo para presentar Declaración Jurada de predios, el mismo que tiene por objeto actualizar los datos para determinar los tributos municipales en la jurisdicción del distrito de Catacaos; prórroga que se solicita a consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria que estamos viviendo actualmente por la presencia de Covid-19, así como prórroga de vencimiento para el pago al contado y pago de la primera cuota de Impuesto Predial 2020, prórroga de vencimiento de primer, segundo y tercer mes de arbitrios municipales 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con el artículo 194 y 195, regulado en la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en armonía con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercer su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales dentro del ámbito de su Jurisdicción, en armonía con los principios de reserva de ley;

Que, así mismo el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone en su Norma IV que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la Ley, definiendo en su Norma II la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente y a los Arbitrios como la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 14° señala que "Los contribuyentes están obligados



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



a presentar Declaración Jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga(...);

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2020-MDC de fecha 27.02.2020 se aprobó con la dispensa de la lectura y firma del acta la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDC que Prorrogaba los Plazos para la Presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2020 y para Pago de Cuota del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales hasta el 31 de Marzo del 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020;

Que, con DECRETO DE URGENCIA N° 081-2020 se establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.

Que, con Informe N° 160-2020/MDC.GR.SGAT, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, señala que es necesario prorrogar el plazo de vencimiento para la presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial, con el fin de actualizar los datos para determinar los tributos municipales en la Jurisdicción del distrito de Catacaos, así mismo prorrogar el vencimiento para el pago al contado y pago de la primera cuota de Impuesto Predial 2020, prórroga de vencimiento de primer, segundo y tercer mes de arbitrios municipales 2020,

Que, con Informe N° 000315-2020- GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que resulta procedente elevar al Concejo Municipal el citado proyecto presentado y sustentado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, debiendo el mismo ser tratado en Sesión de Concejo Municipal, para su respectiva moción y aprobación;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la aprobación unánime de sus miembros, dicta la siguiente:





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2020 Y PARA PAGO DE CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO PRIMERO: PRORRÓGUESE, el plazo para la presentación de la declaración Jurada anual del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, hasta el 30 de Setiembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE las fechas de vencimiento del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2020, según el siguiente cronograma:

Pago contado total: Única cuota hasta el 30 de Setiembre del 2020.

PREDIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
Primera cuota	30/09/2020
Segunda cuota	30/10/2020
Tercera cuota	30/11/2020
Cuarta cuota	30/12/2020

ARTICULO TERCERO: FORMA DE PAGO

Los Arbitrios Municipales, podrán cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

MES	FECHA DE VENCIMIENTO
Enero	30/09/2020
Febrero	30/09/2020
Marzo	30/09/2020
Abril	30/10/2020
Mayo	30/10/2020
Junio	30/10/2020

MES	FECHA DE VENCIMIENTO
Julio	30/11/2020
Agosto	30/11/2020
Septiembre	30/11/2020
Octubre	30/12/2020
Noviembre	30/12/2020
Diciembre	30/12/2020





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ARTICULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO los intereses moratorios que se pudieran generar con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR la publicación y difusión de esta ordenanza, en estricta observancia a lo prescrito en el artículo 44° de la ley orgánica de municipalidades.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza entrara en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO SÉPTIMO: FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, prórroga y/o ampliación de la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

